

INFORME SECRETARIAL. 11 de mayo de 2021. En la fecha la presente comisión al Despacho por reparto, remitido por la Alcaldía Local de Bosa; a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sin facultades para designar secuestre por parte del juzgado de origen. Sírvasse proveer.



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-Teniendo en cuenta que el comisionado no otorgó amplias facultades para designar y/o relevar al secuestre dentro de la presente comisión, el despacho en aplicación de lo señalado en el numeral 4º del artículo 48 del C.G.P, que faculta al apoderado actor e interesado en su práctica, para que ponga a disposición el respectivo secuestre, siempre y cuando se encuentre vigente y, activo en la lista actual de auxiliares de la justicia la cual, se adjunta a la presente providencia, con el propósito que la diligencia se materialice en el mismo instante.

3.- Parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

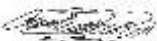
Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.023,
de hoy 28-05- 2021, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

